



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1990.-

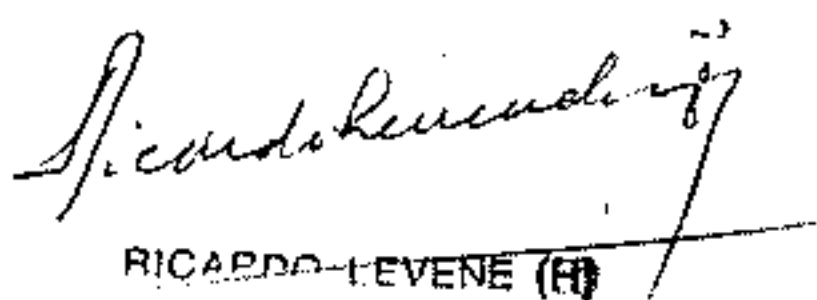
Visto el presente expediente por el cual el Ente Cooperador -Ley 23.412 de la Dirección General del Registro Oficial remite para su pago las facturas obrantes a fs. 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto de AUSTRALES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (A 4.692.000.-) y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al "Ente Cooperador" -Ley 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial el mencionado importe, por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Publicidad y Propaganda" (1-05-002-1-12-1220-232) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (R)